

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03-037623

Clasificación Internacional (IPC): C07D403/04; C07D403/14; C07D471/10; C07D521/00; A61K31/403; A61K31/4164.

Concepto Técnico No. 4135

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP01/12785

Fecha de Presentación Internal.

Noviembre 5 de 2002.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 33 a 112 como se radicó inicialmente

1.2. Reivindicaciones: Folios: 113 a 121 como se radicó inicialmente.
Folios: 206 a 215 2008/08/12.

1.3. Prioridad: Noviembre/07/2000, US, 60/246,400.

1.4. Respuesta del solicitante Folios: 224-232.

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la prioridad para la materia contenida en la solicitud.

3. Objeto de la invención

Título de la invención: DERIVADOS DE INDOLILMALEIMIDA COMO INHIBIDORES DE PROTEINA DE CINASA C.

Reivindicación 1: Compuesto representado por la fórmula (I) Folio (206, pg 81, 3° capítulo reivindicatorio).

Reivindicación 14: Proceso de preparación del Compuesto representado por la fórmula (I)

Reivindicación 15: Una composición que los contiene.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos, inhibidores de PKC, útiles para tratar desordenes mediados por linfocitos T y/o PKC, desordenes inflamatorios, EPOC, síndrome de insuficiencia respiratoria de

adultos, insuficiencia cardíaca (folios 105,106, pg 73-74 y folios 111-112, pgs 79-80).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I).

(IPC.): C07D403/04; C07D403/14; C07D471/10; C07D521/00; A61K31/403; A61K31/4164.

4. De la solicitud de Patente

4.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio contenido en los folios 206 a 215, sí cumple con el requisito de definición claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud sí cumple con el requisito de unidad de invención.

6. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)

Las reivindicaciones no se catalogan dentro de ninguno de los numerales del artículo 15, por lo cual las reivindicaciones si son invenciones.

7. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones de patentabilidad por lo cual las reivindicaciones si son patentables.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La materia de las las reivindicaciones no se refiere a usos ni segundos usos.

9. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

La solicitud no presenta oposiciones.

10. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria Noviembre/07/2000.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud, que pudiese afectar su patentabilidad.

11. Respuesta a los argumentos del solicitante:

En la respuesta al concepto N° 1965 con número de oficio 09235 de 23 de julio de 2010, se aceptan los argumentos dados por el solicitante, verificándose que cumple con los requerimientos de claridad y concisión, sin ampliar la materia inicialmente reclamada. En las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio inicial, se evidencia una razonable generalización del alcance de la invención, soportada en los ejemplos de la descripción, así mismo se confirmó que es nuevo y tiene nivel invento.

12. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

12.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 10, las reivindicaciones 1 a 15 se refieren a compuestos derivados de indolilmaleimida, proceso de preparación y la composición que los contiene.

Se encontró que los compuestos derivados de indolilmaleimida, se diferencian de los compuestos del estado de la técnica en la naturaleza de los sustituyentes de dicho anillo, en el radical R, en donde este es quinazolina ó quinolina sustituida por piperazinilo sustituido.

12.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo con el numeral 10, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que afectara el nivel inventivo de la materia solicitada; se considera entonces que el compuesto reclamado, que actúa como potente inhibidor de PKC alfa y teta y selectivo para isoformas θ , $\beta 1$, δ , ϵ , η .

12.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención contenida en las reivindicaciones 1 a 26, sí tiene Aplicación Industrial, porque el compuesto de fórmula (I) que es como potente inhibidor de PKC alfa y teta y selectivo para isoformas θ , $\beta 1$, δ , ϵ , η ; puede ser utilizado en el tratamiento de útiles para tratar desordenes mediados por linfocitos T y/o PKC, desordenes inflamatorios, EPOC, síndrome de insuficiencia respiratoria de adultos, insuficiencia cardíaca.

13. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 15 (folios: 206 a 215); sugiriendo que el título sea: "Compuestos derivados de indolilmaleimida como potentes inhibidores de PKC alfa y teta y selectivo para isoformas θ , $\beta 1$, δ , ϵ , η ", acorde con la materia a patentar.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No.4135	EXAMINADOR TECNICO Código No.202078
------------------------------------	---